



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial • 11 de septiembre de 2025

**ADENDA A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS
CONSEJERAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE CADA UNIDAD
ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANTE EL CONSEJO
GENERAL UNIVERSITARIO, PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**

en curso con inicio a las 9:00 horas y cierre a las 15:00 horas, únicamente para recibir la votación del alumnado en esta modalidad.

Que en la base I, de la convocatoria descrita, se estableció el apartado de requisitos, establecidos en el artículo 11 del Estatuto de Gobierno de la Universidad, específicamente, la fracción III. *“No haber sido condenado por delitos intencionales;”* así como el documento para acreditar esta condición: como carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social o por la Fiscalía General del Estado de Nayarit; sin embargo, no se previó el documento que podrá presentar el alumnado menor de edad para acreditar esta condición; por lo que se considera conveniente establecerlo.

Que, al momento de elaborar dicha convocatoria, en el apartado final correspondiente a la suscripción del documento, se incurrió de manera involuntaria en un error material de fecha, al asentarse el año “2024” en lugar de “2025”, sin que ello afecte la validez ni la temporalidad del acto de emisión y publicación, por lo que, se considera hacer la modificación correspondiente para establecer el año correcto mediante la presente adenda.

Con motivo de lo anterior, se emite la presente,

**ADENDA A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS
CONSEJERAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE CADA UNIDAD ACADÉMICA DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANTE EL CONSEJO GENERAL
UNIVERSITARIO, PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**

I. **Se adiciona el texto incluido en la fracción III del artículo 11 del Estatuto de Gobierno, descrito en la base I de la convocatoria descrita para quedar como sigue:**

I. **Requisitos establecidos en el artículo 11 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.**

Podrá participar cualquier alumna(o) inscrito que por afinidad se agrupe a una planilla. Quienes aspiren a los cargos de titular de la presidencia, vicepresidencia, consejera(o) propietaria(o) y consejera(o) suplente de cada planilla deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 11 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit. El resto de los integrantes de las planillas sólo deberán acreditar su inscripción en la Universidad.

“Artículo 11. Los consejeros representantes de los alumnos deberán reunir los requisitos siguientes:

I. *Estar inscrito como alumno regular en la unidad académica que se trate; (Presentar historial académico que acredite su condición de alumna(o) regular que para este proceso electoral estudiantil será*

expedido por la Dirección General de Administración Escolar de la Secretaría Académica de la Universidad, o bien, por las áreas de control escolar de cada unidad académica, firmado por la persona titular de la dirección de éstas).

Se entenderá por alumna(o) inscrita(o) regular toda persona que, durante el proceso de inscripción al ciclo escolar 2025-2026, haya cumplido con la entrega completa de la documentación y requisitos establecidos por la Dirección General de Administración Escolar, y que al momento de registro en este proceso de elección, no presente unidades de aprendizaje reprobadas.

II. *No tener sanción universitaria que le impida serlo; (Presentar constancia expedida por la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit).*

III. *No haber sido condenados por delitos intencionales; y (Presentar original de carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social o por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, en el caso de alumnas(os) menores de edad, presentar original de carta de no reclusión expedida por el Centro de Internamiento para Personas Adolescentes (CIPA) con domicilio en calle Encino esquina con calle Country Club, sin número Colonia Versalles de la Ciudad de Tepic, Nayarit).*

IV. *Los demás que establezca la legislación universitaria.”*

II. Se adiciona el numeral 9, al inciso b), numeral 2, inciso B), base IV de la convocatoria descrita para quedar como siguiente:

IV. Lugar, día, hora de inicio y hora de cierre de la jornada electoral.

A) Del lugar de la jornada electoral.

La jornada electoral se llevará a cabo en cada una de las unidades académicas descritas en la base II, inciso A) de la presente convocatoria.

B) Del día, hora de inicio y hora de cierre de la jornada electoral.

1. Del día, hora de inicio y hora de cierre de la jornada electoral en las unidades académicas con modalidad escolarizada.

La jornada electoral será el 29 de septiembre del año en curso, con

horario de inicio a las 10:00 horas y cierre a las 18:00 horas en las unidades académicas con modalidad escolarizada.

2. **Del día hora de inicio y hora de cierre de la jornada electoral para alumnos inscritos en programas académicos con oferta en modalidad mixta semiescolarizada y oferta en modalidad escolarizada horario fin de semana en las unidades académicas.**

La jornada electoral será parcial, el 27 de septiembre del año en curso, con inicio a las 9:00 horas y cierre a las 15:00 horas, únicamente para recibir la votación del alumnado inscrito en los programas académicos con oferta en modalidad mixta semiescolarizada y oferta en modalidad escolarizada horario fin de semana de las unidades académicas siguientes:

- a). **Oferta en modalidad mixta semiescolarizada**
 1. Unidad Académica de Turismo y Gastronomía.
 2. Unidad Académica de Educación y Humanidades.
- b) **Oferta en modalidad escolarizada horario fin de semana**
 1. Unidad Académica de Educación y Humanidades.
 2. Unidad Académica de Contaduría y Administración.
 3. Unidad Académica de Economía.
 4. Unidad Académica de Ahuacatlán.
 5. Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit.
 6. Unidad Académica de Bahía de Banderas.
 7. Unidad Académica de Derecho.
 8. Unidad Académica de Agricultura.
 9. **Unidad Académica de Ciencias Sociales.**

III. Se modifica la parte final, relativa al lugar y día de la convocatoria descrita para quedar como sigue:

**Atentamente
“Por lo Nuestro a lo Universal”
Tepic, Nayarit; 6 de septiembre de 2025**

Transitorio:

Único.- La presente adenda a la Convocatoria Específica para la Elección de Personas Consejeras Representantes del Alumnado de cada Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit, ante el Consejo General Universitario, para el Ciclo Escolar 2025-2026, deberá publicarse en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit, y en los medios digitales universitarios, además deberá fijarse en los lugares más visibles de cada una de las unidades académicas de la Universidad, con una anticipación de cuando menos dos días hábiles al día de las elecciones.

**Atentamente
“Por lo Nuestro a lo Universal”
Tepic, Nayarit; 11 de septiembre de 2025**

Comité Electoral Central

**Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez
Representante de la Secretaría General
Rúbrica**

**Lic. Guadalupe de Jesús González Arciniega
Representante de la Secretaría de la Rectoría
Rúbrica**

**Lic. Yuret Araceli Lozano Escobedo
Representante de la Oficina del Abogado
General
Rúbrica**

**Lic. José Israel Ibáñez Andrade
Representante de la Secretaría Académica
Rúbrica**

**Mtra. Ingrid Sarahí Magaña Hernández
Representante de la Secretaría de Educación Media Superior
Rúbrica**



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**